



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-29800037-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA - UNIV. DEL SALVADOR

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3432 del 30 de octubre de 2019 y, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 479 del 30 de octubre de 2023, el Expediente N° EX-2023-29800037-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 629/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta repartición educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA presentada por la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 479 del 30 de octubre de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA.

Que la Resolución de acreditación establece compromisos y efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA correspondiente a la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2030 del 7 de noviembre de 2016.

Que teniendo en cuenta que la fecha de creación, aprobación y/o modificación del plan de estudios de la carrera por parte del máximo órgano de gobierno de la Universidad es anterior a la vigencia de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, no corresponde su aplicación en las presentes actuaciones.

Que la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 3432 del 30 de octubre de 2019, en su Art. 1° estableció que esta cartera educativa nacional está facultada para otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos que expiden las Instituciones Universitarias.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023, se han asignado a la Secretaría de Educación las competencias del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por lo que deviene en inaplicable las previsiones de los Arts. 2° y 3° de la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 479 del 30 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-40032492-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución N° 479 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Sede Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA

Requisitos de Ingreso:

La carrera está destinada a profesionales con título de grado de las áreas de: Ingeniería, Administración de Empresas, Economía, Sistemas de Información, Marketing, Finanzas y Operaciones. Aquellos postulantes cuyos títulos universitarios no provengan de las áreas mencionadas, deberán ser evaluados en función a su desempeño académico y profesional.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	Gestión Logística Integrada y SCM.	---	40	Presencial	
2	Decisiones de Transporte.	---	35	Presencial	
3	Gestión de Almacenamiento.	---	40	Presencial	
4	Gestión de Inventarios.	---	35	Presencial	
5	Calidad y Servicio al Cliente.	---	30	Presencial	
6	Gestión de Aprovisionamiento.	---	25	Presencial	
7	Sistemas de Información Logística.	---	25	Presencial	
8	Servicios Logísticos para el Comercio Internacional.	---	25	Presencial	
9	Supply Chain Management en la Economía Globalizada.	---	30	Presencial	
10	Decisiones Estratégicas en Logística.	---	25	Presencial	
11	Metodología para Trabajo de Aplicación	---	20	Presencial	
12	Costeo en Logística.	---	25	Presencial	
13	Seminario: Packaging.	---	10	Presencial	
14	Seminario: Forecasting en Logística.	---	15	Presencial	
15	Seminario: Sistemas de Producción y Logística.	---	10	Presencial	
10	Seminario: Gestión de Servicios Logísticos de Mantenimiento.	---	10	Presencial	
11	Seminario: Procesos de Tercerización en Logística.	---	10	Presencial	
12	Seminario: Sistemas de Transporte de Carga y Distribución en Argentina.	---	10	Presencial	
13	Taller de Elaboración del Trabajo Final Integrador.	Bimestral	50	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CARGA HORARIA TOTAL: 470 HORAS					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-29800037- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD DEL SALVADOR - ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTEGRADA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.